

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE S-05942-2021

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN Y TARJETAS DE CARBURANTE PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA CORPORACIÓN RTVE

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN Y TARJETAS DE CARBURANTE PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA CORPORACIÓN RTVE

1. Objeto	3
2. Alcance y descripción del servicio:	3
1. Suministro de carburante	3
2. Servicios asociados	4
3. Uso de la tarjeta electrónica	5
4. Medios requeridos:	6
1. Medios técnicos	6
2. Medios humanos	7
3. Red de establecimientos y servicios asociados	7
5. Contenido de la oferta técnica:	8
1. Criterios subjetivos	8
2. Criterios objetivos	10

1 OBJETO

El objeto del presente documento es definir las condiciones técnicas del Acuerdo Marco (AM) para el suministro del combustible de automoción con posibilidad de servicios asociados, así como la gestión de las tarjetas electrónicas que faciliten su pago y control para la Corporación de Radio y Televisión Española S.A. S.M.E. (en adelante CRTVE). El servicio de gestión y pago se podrá extender a otras necesidades anexas como talleres o peajes, etc.

La finalidad de este pliego es la selección de un grupo de empresas que, de acuerdo a las ofertas presentadas, resulten más ventajosas para CRTVE, no sólo por los descuentos ofrecidos por litro de combustible y/o por los servicios que pudieran asociarse, sino también por su cobertura geográfica.

El uso principal de las tarjetas electrónicas va dirigido al repostaje de combustible. Otros servicios que pudieran ofrecer los licitadores se entenderán como asociados. La tarjeta podrá utilizarse para servicios asociados únicamente si está dedicada al repostaje de carburante.

Podrán presentar propuestas las empresas que ofrezcan la posibilidad de uso de tarjetas electrónicas para el repostaje de combustible, que podrán incluir servicios asociados, para los vehículos de la flota de CRTVE, de acuerdo con lo descrito en el presente pliego.

2 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El suministro y el servicio solicitado en este Pliego queda recogido en los puntos descritos a continuación:

2.1. Suministro de Carburante

El suministro de carburante para vehículos se realizará en estaciones de servicio del territorio nacional con los siguientes tipos y características técnicas:

1. La tipología del carburante o combustible de automoción a repostar será:
 - Gasolina de 95 octanos
 - Gasolina de 98 octanos
 - Gasóleo de automoción clase A
2. Las estimaciones de consumo de combustible anual por el conjunto de los vehículos de CRTVE se valoran en 265 metros cúbicos. Este dato deberá tenerse

en cuenta a título orientativo y a compartir entre las empresas admitidas en el Acuerdo Marco (AM).

3. El número de vehículos adscritos a esta contratación serán de unos 260 de diversa consideración: turismos, todoterrenos, camiones, furgonetas etc. para distintas funcionalidades. Este dato es orientativo y podrá sufrir variaciones durante la duración del AM según las necesidades de CRTVE.
4. Solo se suministrará carburante a vehículos de CRTVE cuyo conductor presente una tarjeta cuyo número coincida con el de la matrícula oficial del vehículo identificado como perteneciente a la CRTVE.
5. Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo de CRTVE, en el que deberá constar:
 - Número de tarjeta
 - Matrícula del vehículo
 - Fecha y hora del suministro
 - Nº de kilómetros en el momento del repostaje
 - Los litros suministrados
 - Importe total
 - Descuento aplicado
 - Expendedor

2.2. Servicios asociados

1. Podrán comprender únicamente los servicios necesarios para un mantenimiento básico del vehículo, como reparación de pinchazos, cambios de aceite, compra de líquidos de rellenado, escobillas, lavado, etc., la asistencia en carretera y el pago de peajes.
2. El número de vehículos adscritos a los servicios asociados podrán ser los mismos que los previstos para el consumo de combustible.
3. Solo se realizarán servicios asociados a CRTVE cuando el conductor presente una tarjeta cuyo número coincida con el de la matrícula oficial del vehículo identificado como perteneciente a la CRTVE.

4. Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket del servicio al conductor del vehículo de CRTVE, en el que deberá constar:

- Número de tarjeta
- Matrícula del vehículo
- Fecha y hora del servicio o compra realizada
- Descripción exacta del contenido del servicio o venta realizada.
- Nº de kilómetros en el momento de la compra
- Importe total
- Descuento aplicado
- Expendedor

3 USO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA

El uso de las tarjetas quedará regulado por las siguientes condiciones.

1. Las tarjetas suministradas serán a nombre de RTVE y asociadas a la matrícula de los vehículos específicos autorizados expresamente por CRTVE, siendo de al menos una por vehículo.
2. Las empresas admitidas al AM facilitarán a CRTVE la información necesaria para el control de cada uno de los repostajes y los de servicios asociados, si se incluyeran, de cada uno de los vehículos. Esta información se facilitará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación y detallará los gastos de cada vehículo de forma sencilla y completa permitiendo verificar fecha, lugar, litros, servicios, suministros, importe y el descuento aplicado.
3. En el momento del repostaje y/o servicio se verificará de forma fiable la coincidencia de la matrícula de los vehículos con la consignada en las tarjetas electrónicas y el kilometraje.
4. En la tarjeta deberá figurar un número de teléfono de atención permanente para urgencias por pérdidas, robos, suspensiones o bajas de las tarjetas.
5. El plazo de entrega de tarjetas ya sea para reposición o para inicio será de 72 horas, valorándose un plazo menor.
6. El adjudicatario dispondrá de una herramienta informática a través de la cual CRTVE podrá realizar de forma remota las siguientes gestiones:

- Solicitar altas, bajas y modificaciones de tarjetas.
- Extraer informes on-line, con el detalle de las tarjetas activas y el gasto generado. El acceso web ha de tener posibilidad de consulta multiusuario.
- Posibilidad facturación por bloques que deberá adecuarse a la contabilidad de RTVE.

7. CRTVE valorará que sobre las tarjetas de carburante, ya sean con servicios asociados o no, se puedan ejecutar restricciones o extensiones del servicio, del tipo:

- Elección del tipo de productos y/o servicios.
- Aplicar límite de importe por operaciones
- Aplicar límite de importe mensual, diario, anual.
- Limitar número de operaciones diarias
- Restricciones de utilización según fechas especificadas (fines de semana, vacaciones, etc.).
- Posibilidad de limitar su uso a únicamente a repostaje de carburante
- Posibilidad de pago en peajes
- Posibilidad de asociar dichas tarjetas a dispositivos vía-t (Tele peaje).
- Posibilidad de código pin
- Posibilidad de personalización con inclusión de anagramas, colores corporativos etc. en las tarjetas

4 MEDIOS REQUERIDOS

Las empresas admitidas al AM aportarán los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución del suministro y servicios asociados.

4.1 Medios técnicos

La empresa adjudicataria deberá disponer directamente o a través de terceros -como subcontratas, franquicias, acuerdos comerciales etc.- de las instalaciones y los medios necesarios para la correcta realización de los suministros y servicios descritos en el presente pliego.

Las instalaciones y el equipamiento de las estaciones de servicio o de cualquier servicio asociado que pueda prestarse mediante las tarjetas electrónicas descritas en este

pliego, deberán estar totalmente legalizados a nivel municipal, autonómico, estatal y europeo, en todo caso será responsabilidad de los adjudicatarios la legalización de las instalaciones.

4.2 Medios humanos

Las empresas admitidas al AM asignarán un responsable que actuará como interlocutor con CRTVE para la gestión del servicio y resolución de cualquier incidencia con la operativa de las tarjetas, el suministro de combustible o de los servicios asociados y con la facturación.

El adjudicatario dispondrá de un servicio de atención telefónica de 24 horas.

4.3 Red de establecimientos y servicios asociados

4.3.1 Estaciones de servicio o gasolineras

La empresa licitadora deberá presentar un listado de gasolineras o estaciones de servicio, diferenciando unas de otras.

Si las tarjetas ofertadas disponen de una cobertura a nivel nacional, el número de estaciones de servicio en el que deberán ser admitidas será, como mínimo, de 500 (incluidas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla), en caso de que las tarjetas ofertadas no dispongan de cobertura nacional deberán tener la posibilidad de uso, como mínimo, a nivel de comunidad autónoma y ser admitidas en un mínimo de 50 gasolineras.

El listado deberá contar con detalle de localización de las gasolineras así como la cantidad de las mismas que se encuentran en una ubicación geográfica determinada, incluyendo detalle por localidades, provincias y comunidades autónomas.

4.3.2 Servicios asociados: red de talleres y asistencias en carretera

Las tarjetas que así lo contemplen deberán ser admitidas para reparaciones básicas en talleres, tiendas de repuestos básicos etc. y contar con al menos 300 establecimientos, en caso de cobertura a nivel nacional, o 20 en caso de cobertura a nivel autonómico, adheridos al medio de pago y/o la posibilidad de asociar dichas tarjetas a dispositivos vía-t (Tele peaje). La empresa licitadora facilitará un listado que deberá contar con el detalle de localización de los establecimientos así como la cantidad de los mismos que se encuentran en una ubicación geográfica determinada, en su caso a nivel autonómico,

incluyendo detalle por localidades, provincias y comunidades autónomas.

Asimismo, contará con un servicio de asistencia 24 horas que deberá ser gestionado directamente a través del emisor de la tarjeta o a través de un colaborador o partner especializado. En tal caso, la empresa licitadora facilitará detalle del colaborador o partner contratado.

5 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

El ANEXO II del Pliego de Condiciones Generales del presente expediente, en su punto 10 “Criterios de valoración de las ofertas”, recoge de forma detallada los diferentes aspectos que definen los criterios cualitativos técnicos, así como la puntuación que corresponde a cada uno de ellos, precisando seguidamente la documentación que se requiere para permitir el análisis y evaluación de cada oferta.

5.1 CRITERIOS SUBJETIVOS (sobre B1)

Memoria Técnica

Se presentará una Memoria Técnica que, en relación con el objeto del contrato, indicará, brevemente las características de la empresa (servicios y suministros que se ofrecen, puntos y redes de suministro y servicios asociados), su grado de implantación en el territorio (peninsular, insular, Ceuta y Melilla) y su experiencia en las prestaciones ofertadas, especialmente a grandes empresas (más de 500 empleados). Se presentará en formato pdf y deberá además incluir información, que será objeto de valoración, según el siguiente detalle:

5.1.1. Cobertura de la oferta

Se especificará si la oferta es para todo el territorio nacional (incluido Baleares) o sólo para una comunidad autónoma. Deberá indicarse, además, si se incluye cobertura en Ceuta, Melilla o en ambas.

5.1.2 Plan de trabajos aplicado a la ejecución del servicio

De forma clara y concisa, se describirá la metodología a seguir en el desarrollo de todos los procesos a realizar, tales como la solicitud del medio de pago, la emisión y entrega del mismo, la realización de los servicios y suministros, finalizando con el seguimiento y control del gasto y la gestión de la facturación, en coherencia con los medios humanos y materiales propuestos y las prescripciones técnicas.

Se informará sobre el Software de información disponible para RTVE con el mínimo de contenido expuesto anteriormente.

5.1.3. Plan de atención al usuario y resolución de incidencias

Plan de actuación frente a incidencias: Descripción de procedimiento de actuación (canal de comunicación de incidencias, posibilidad de seguimiento individualizado de las mismas vía web, etc.)

5.1.4 Plan de contingencias:

Teléfono a disposición 24 horas/365 días. Indicando número, estructura y personal.

5.1.5 Detalle de suministros, servicios asociados y establecimientos sin descuento

- Nivel de implantación nacional con número de estaciones de servicio y su localización por Comunidades Autónomas. Con detalle de:
 - a) Número de instalaciones que prestan cada servicio indicado en apartado 2 de este pliego, por Comunidades Autónomas (suministro de combustible, servicios asociados).
 - b) Número de estaciones de servicio de la red sin descuento, en el caso que existieran, por Comunidades.

- Relación y número de gasolineras y lugares de servicio en Canarias, Ceuta y Melilla. Cuando la oferta presentada incluya la cobertura de estos territorios, se hará constar en la oferta técnica, de forma separada, el detalle de instalaciones ubicadas en estos territorios, con el mismo desglose aplicado en nivel de implantación nacional en lo relativo a suministro combustible, servicios asociados y establecimientos sin descuento.

La información de este apartado deberá presentarse agrupada por comunidad autónoma.

Se admitirá, no obstante, la presentación del contenido de este apartado en fichero Excel, con el detalle de instalaciones siempre que éste permita la agrupación de datos por provincia/CCAA. En tal caso el detalle de puntos de suministro de combustible,

servicios asociados y establecimiento sin descuento puede presentarse identificando cada uno de estos conceptos, bien en el mismo fichero Excel o en documento adicional, totalizando por cada concepto indicado.

5.1.6 Otros servicios asociados a la tarjeta,

Indicando cuáles se ofertan, dimensión y coste adicional, en su caso:

- Talleres
- Peajes
- Seguros de asistencia en carretera
- ITV
- Otros

- Los ofertantes presentarán aquella documentación que estimen necesaria para describir el servicio que ofertan.

MUY IMPORTANTE: No se aceptarán como parte de la oferta enlaces a páginas web aun cuando en ellas se incluya información exhaustiva de cualquiera de los apartados anteriores, solo será valorada la información presentada expresamente en la propia oferta.

5.2 CRITERIOS OBJETIVOS (sobre B2)

El contenido de la propuesta técnica deberá hacer referencia a los siguientes puntos:

5.2.1 Se detallarán claramente las posibilidades de restricciones o extensiones de la tarjeta de pago que se ofrece para su valoración:

- a) Elección del tipo de productos, y/o servicios.
- b) Aplicar límite de importe por operaciones
- c) Aplicar límite de importe mensual, diario, anual.
- d) Limitar número de operaciones diarias
- e) Restricciones de utilización según fechas especificadas (fin de semana vacaciones, etc.).
- f) Posibilidad de limitar su uso a únicamente repostaje de carburante
- g) Posibilidad de pago en peajes
- h) Posibilidad de asociar dichas tarjetas a dispositivos vía-t (Tele peaje).
- i) Posibilidad de código pin
- j) Posibilidad de personalización corporativa de las tarjetas

5.2.2 Número de gasolineras:

Se valorará la cobertura total en caso de oferta para todo el territorio o, alternativamente, para el caso de oferta a una comunidad autónoma (solo se presentará oferta por una de ambas opciones). Se valorará la cobertura en Ceuta y Melilla de forma independiente, tanto para oferta a todo el territorio como para oferta solo a una comunidad autónoma.

5.2.3. Se valorará el tiempo de entrega y reposición de las tarjetas.

La documentación presentada debe considerarse como contractual, a requerimiento de RTVE el licitador deberá facilitar documentación que permita la comprobación del contenido de la oferta técnica.